



EXTRACTO de la Orden de 21 de junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2017, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura". (2017050277)

BDNS(Identif.): 353043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que presenten memoria-proyecto considerado técnicamente viable por el SEXPE.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales" para el ejercicio 2017, tanto con itinerario formativo vinculado a la obtención de certificados de profesionalidad como a proyectos con especialidades formativas que no sean conducentes a certificados de profesionalidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. n.º 132, de 11 de julio) modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio (DOE n.º 116 de 19 de junio).

Cuarto. Cuantía.

1.º El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 20.237.154,00 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



AÑO 2017: Aplicación presupuestaria: 1308242B460	Importe: 6.722.190,00 euros
AÑO 2017: Aplicación presupuestaria: 1308242B461	Importe: 2.987.640,00 euros
AÑO 2017: Aplicación presupuestaria: 1308242B469	Importe: 408.747,00 euros
AÑO 2018: Aplicación presupuestaria: 1308242B460	Importe: 5.377.752,00 euros
AÑO 2018: Aplicación presupuestaria: 1308242B461	Importe: 2.390.112,00 euros
AÑO 2018: Aplicación presupuestaria: 1308242B469	Importe: 326.997,60 euros
AÑO 2019: Aplicación presupuestaria: 1308242B460	Importe: 1.344.438,00 euros
AÑO 2019: Aplicación presupuestaria: 1308242B461	Importe: 597.528,00 euros
AÑO 2019: Aplicación presupuestaria: 1308242B469	Importe: 81.749,40 euros

2.º La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A y B, y los costes salariales de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador, cuantificándose por módulos/horas/participante, considerando que la jornada formativa/laboral será de 37,5 horas semanales, supondrá en el Módulo A un total de 1.875 horas y en el Módulo B un total 1.800 horas, a cuyos efectos, se fijan los siguientes módulos:

- Módulo A: 3,63 euros/hora/alumno/a trabajador/a.
- Módulo B: 1,01 euros/hora/alumno/a trabajador/a. Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 21 de junio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •